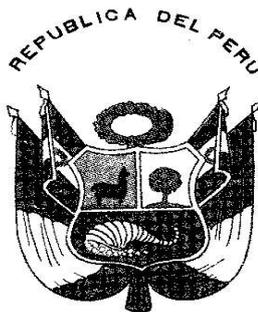


# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0015-2020-INIA-GG

Lima, 29 de abril de 2020

**VISTO:** El Informe Técnico N° 0043-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC de la Responsable del Sub Sistema de Gestión de la Compensación; el Memorando N° 237-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA/URH de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe Técnico N° 022-2020-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE de la Unidad de Presupuesto; el Memorando N° 0582-2020-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0077-2020-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0306-2019-INIA de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) a nivel de Gastos e Ingresos del Año Fiscal 2020 por la cantidad de ciento cincuenta y dos millones quinientos sesenta y tres mil once y 00/100 soles (S/ 152 563 011,00), Estructura Programática, Estructura Funcional, y fuentes de financiamiento;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, vigente en virtud de la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, y la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, por la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" así como sus Modelos y Anexos; la cual tiene como objetivo establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal respectivo; y señala en el literal a) Habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras del numeral 26.1 del artículo 26 que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto,



de acuerdo al Modelo N° 05/GN, y la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, presentará copia de la citada resolución y de su anexo a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos;

Que, por Informe Técnico N° 0043-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC de fecha 15 de abril de 2020, la Responsable del Sub Sistema de Gestión de la Compensación remite a la Unidad de Recursos Humanos (URH) los costos desagregados de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), correspondiente al I Semestre de 2020, por Unidad Ejecutora y Unidad Operativa, a efectos de solicitar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal;



Que, con Memorando N° 237-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA/URH de fecha 17 de abril de 2020, la URH de la Oficina de Administración (OA) hace de conocimiento a la Unidad de Presupuesto (UPRE) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) que el artículo único de la Ley N° 30408, Ley que modifica el artículo 2 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicio, establece la obligatoriedad de efectuar el depósito semestral de la CTS, de los trabajadores comprendidos en el régimen laboral de la actividad privada, regulada por el Decreto Legislativo N° 728, en el que se encuentran comprendidos los trabajadores permanentes del INIA, motivo por el cual solicita la disponibilidad económica hasta por la cantidad de setecientos setenta y tres mil quinientos ochenta y uno con 08/100 soles (S/ 773 581,08) para la ejecución del depósito a favor de quinientos cuarenta y tres (543) trabajadores;



Que, mediante Memorando N° 0582-2020-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE de fecha 22 de abril de 2020, la OPP remite el Informe Técnico N° 022-2020-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE, a través del cual la UPRE señala lo siguiente: "(...) se puede detectar que algunas Unidades Ejecutoras tienen un saldo presupuestal insuficiente para asumir el pago de CTS. Por ello, se recomienda realizar modificaciones presupuestarias de tipo 004 (Entre Unidades Ejecutoras) con la finalidad de atender el pago de CTS. Por lo tanto, como habilitadora Unidad Ejecutora 001 Sede Central, con los saldos generados, puede habilitar el importe de trescientos diez mil tres soles con 00/100 (S/ 310 003,00); y como habilitadas las Unidades Ejecutoras: 013 EEA. El Porvenir – San Martín (S/ 32 834,00), 014 EEA. Illpa – Puno (S/ 71 545,00), 015 EEA. Pucallpa – Ucayali (S/ 48 562,00), 017 EEA. Vista Florida - Lambayeque (S/ 98 488,00) y 018 EEA. Andenes – Cusco (S/ 58 574,00) (...);"



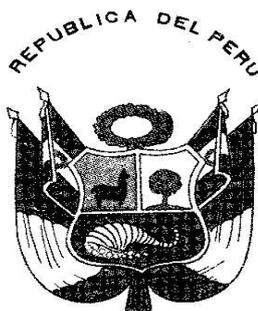
Que, asimismo, dicho órgano señala que es necesario y procedente autorizar una modificación presupuestaria de tipo 004 (Entre Unidades Ejecutoras) para que se financie el pago del depósito de la CTS en las Unidades Ejecutoras del Pliego 163 INIA, por un importe total de trescientos diez mil tres con 00/100 soles (S/ 310 003,00);



Que, mediante Informe N° 0077-2020-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 24 de abril de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en



# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0015-2020-INIA-GG

consideración a la normativa glosada y a lo indicado por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se debe proseguir con el trámite de modificación presupuestaria requerido; asimismo, indica que en mérito a la delegación efectuada con la Resolución Jefatural N° 0008-2020-INIA, la modificación presupuestal debe ser aprobada por Resolución de Gerencia General;



Que, a través del literal a) en materia presupuestal del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 0008-2020-INIA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 09 de enero de 2020, se resolvió delegar en el (la) Gerente(a) General, la aprobación y/o formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;



Con las visaciones de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad de Recursos Humanos, y la Unidad de Presupuesto;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INIA; y en mérito a la delegación conferida por la Resolución Jefatural N° 0008-2020-INIA;



### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar una modificación presupuestaria (entre unidades ejecutoras) en el nivel Funcional Programático, por un importe de trescientos diez mil tres soles con 00/100 (S/ 310 003,00) de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central como habilitadora, a las Unidades Ejecutoras: i) 013 Estación Experimental Agraria El Porvenir por el importe de treinta y dos mil ochocientos treinta y cuatro con 00/100 soles (S/ 32 834,00), ii) 014 Estación Experimental Agraria Illpa por el importe de setenta y un mil quinientos cuarenta y cinco con 00/100 soles (S/ 71 545,00), iii) 015 Estación Experimental Agraria Pucallpa por el importe de cuarenta y ocho mil quinientos sesenta y dos con 00/100 soles (S/ 48 562,00), iv) 017 Estación Experimental Agraria Vista Florida por el importe de noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho con 00/100 soles (S/ 98 488,00), y v) 018 Estación Experimental Agraria Andenes por el importe de



cincuenta y ocho mil quinientos setenta y cuatro con 00/100 soles (S/ 58 574,00), como habilitadas; en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, según el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución de Gerencia General.

**Artículo 2.-** La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las anulaciones y/o habilitaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, con el propósito que se elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Las modificaciones autorizadas por la presente resolución no autorizan, ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, que no se ciñan a la normatividad vigente.

**Artículo 4.-** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en un plazo de cinco (5) días hábiles de aprobada la presente Resolución, deberá remitir una copia a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución presupuestaria para el Año Fiscal 2020 correspondiente a los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



  
Ing. Jorge Gáñza Rortical  
GERENTE GENERAL  
Instituto Nacional de Innovación Agraria



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



Instituto Nacional de Innovación Agraria

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
"Año de la Universalización de la Salud"

### ANEXO N° 01

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central  
PLIEGO : 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria

**DE LA:** **En Soles**

<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	:	<b>001</b>	<b>SEDE CENTRAL</b>	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9001	Acciones Centrales	
PRODUCTO / PROYECTO	:	3999999	Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	5000003	Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios	
CATEGORIA DEL GASTO GASTOS CORRIENTE				
2.1 Personal y Obligaciones Sociales				310 003
<b>TOTAL U.E. 001</b>				<b><u>310 003</u></b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>				<b><u>310 003</u></b>

**A LA:** **En Soles**

<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	:	<b>013</b>	<b>EEA. EL PORVENIR - SAN MARTÍN</b>	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9001	Acciones Centrales	
PRODUCTO / PROYECTO	:	3999999	Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	5000003	Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios	
CATEGORIA DEL GASTO GASTOS CORRIENTE				
2.1 Personal y Obligaciones Sociales				32 834
<b>TOTAL U.E. 013</b>				<b><u>32 834</u></b>

<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	:	<b>014</b>	<b>EEA. ILLPA - PUNO</b>	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9001	Acciones Centrales	
PRODUCTO / PROYECTO	:	3999999	Sin Producto	



Av. La Molina 1981, La Molina  
T: (051) 240 2100 / 240 2350  
www.inia.gob.pe  
www.minagri.gob.pe





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



Instituto Nacional de Innovación Agraria

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
"Año de la Universalización de la Salud"

ACTIVIDAD	:	5000003	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios
CATEGORIA DEL GASTO			
GASTOS CORRIENTE			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			71 545
<b>TOTAL U.E. 014</b>			<b><u>71 545</u></b>

<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	:	<b>015</b>	<b>EEA. PUCALLPA - UCAYALI</b>
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9001	Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO	:	3999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000003	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios
CATEGORIA DEL GASTO			
GASTOS CORRIENTE			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			48 562
<b>TOTAL U.E. 015</b>			<b><u>48 562</u></b>

<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	:	<b>017</b>	<b>EEA. VISTA FLORIDA - LAMBAYEQUE</b>
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9001	Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO	:	3999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000003	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios
CATEGORIA DEL GASTO			
GASTOS CORRIENTE			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			98 488
<b>TOTAL U.E. 017</b>			<b><u>98 488</u></b>





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



Instituto Nacional de Innovación Agraria

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
"Año de la Universalización de la Salud"



UNIDAD EJECUTORA : 018 EEA. ANDENES - CUSCO

CATEGORIA : 9001 Acciones Centrales  
PRESUPUESTARIA

PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

CATEGORIA DEL GASTO  
GASTOS CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 58 574

**TOTAL U.E. 018 58 574**

**TOTAL EGRESOS 310 003**

